



La vivienda y el agua
son de todos

**FORMATO: NOTIFICACIÓN POR AVISO
OTRAS DEPENDENCIAS**

PROCESO: GESTION DOCUMENTAL

Versión: 5.0

Fecha: 10/09/2019

Código: GDC-F-19

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que se desconoce información sobre el peticionario.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Archivo la Subdirección de Proyectos, procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido del oficio con radicado No. 2020EE0019329 de fecha 13 de marzo de 2020, a través del cual se da respuesta Al Derecho de petición con Radicado No. 2019ER00146281.

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Pagina Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles. Se deja constancia que contra el referido oficio proceden los Recursos de ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación a los 16 días del mes de marzo del 2020

Fecha de desfijación el 24 de marzo del 2020

MARTHA ESTELLA GUTIERREZ ROJAS
Coordinadora Grupo de Evaluación

Proyecto: Diana Carolina Roa C- Contratista VASB
Fecha: Febrero/24/2020



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 13:03:2020 15:57
Al Contestar Cite Este No.: 2020EE0019329 Fol.1 Anex 0 FA 0
ORIGEN 7320 DIRECCION DE PROGRAMAS - DIANA CAROLINA ROA CASTILLO
DESTINO ALVARO ARLEY LEON FLOREZ
ASUNTO RESPUESTA 2019ER00146281
OBS

2020EE0019329



Bogotá D.C.,

Señor

ALVARO ARLEY LEÓN FLÓREZ Y OTRO

Gobernador Electo

Departamento de Vichada

Asunto: Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico - Dirección de Programas Subdirección de Proyectos
- Respuesta - Derecho de Petición - Radicado MVCT No. 2019ER00146281.

Respetado señor Gobernador:

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio recibió el radicado del asunto, mediante el cual solicita inversión estatal (...) para la población pobre (especialmente indígena); soluciones de agua potable en las comunidades (...).

Al respecto respetuosamente, nos permitimos precisar que este Ministerio acorde al marco de sus competencias contenidas en el artículo 21 del Decreto 3571 de 2011, estipula que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tiene entre otras las funciones, *"Presentar propuestas relacionadas con la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas, estratégicas, programas y planes de agua potable y saneamiento básico"*.

Frente a la anterior solicitud, cabe señalar que corresponde al ámbito de competencia de cada Ente Territorial, la obligación de garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, es responsabilidad de los entes territoriales, según lo establecido en los artículos 311 de la Constitución Política, 3 numeral 1 de la Ley 136 de 1994 modificado por el 6 de la Ley 1551 de 2012 y 5 numeral 5.1 de la Ley 142 de 1994, y por lo tanto, corresponde a la administración municipal, realizar las gestiones necesarias para su solución, incluyéndose aquellas relacionadas con la formulación del proyecto y la consecución de los recursos correspondientes, en los eventos que se requiera.

Acorde a lo anterior, se informa que frente al requerimiento se procedió a consultar la base de datos del Sistema de Gestión del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico (SIGEVAS), en donde no se registran proyecto radicado bajo la Resolución 0661 de 2019, para la población de Vichada especialmente comunidades indígenas, en esta Subdirección.

Acorde a lo anterior, frente a la problemática de agua potable en las comunidades se recomienda, recurrir Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, Gestor del PAP-PDA de Vichada, Calle 18 No. 7-48 Avenida Orinoco, Parque Santander, (asesorjuridica2@gobvichada.gov.co; coordinacionpda@vichada.gov.co), para que así identifiquen en concreto la necesidades y pueda acudir al Ente Territorial competente.

Cordialmente,

MARTHA ESTRELLA GUTIERREZ ROJAS

Coordinadora Grupo de Evaluación

Proyecto: Diana Carolina Roa C- Contratista VASB

Fecha: Febrero/24/2020

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

www.minvivienda.gov.co